

No. de Oficio: IEE/P/1724/2019

Asunto: Se formula consulta.
Aguascalientes, Ags., a 24 de abril de 2019.

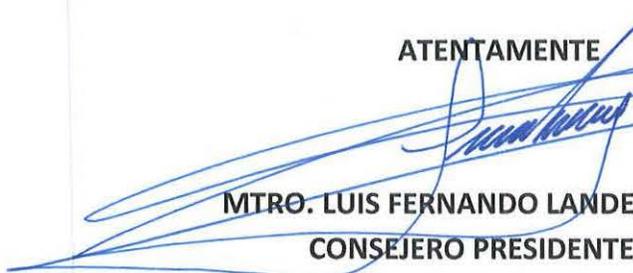
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 numeral 1, incisos c), i) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y 76 fracción XVII del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; se remite el oficio CI-(42/2019), generado por la Coordinación de Informática de este Instituto Estatal Electoral y dirigido al Lic. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Coordinador de Vinculación con el INE, con copia para el Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Presidente del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se formula una consulta respecto a una propuesta de medida de nivelación dentro de la página principal del sitio de publicación del PREP Aguascalientes, dirigida a personas con algún tipo de discapacidad.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que sea atendida de manera oportuna la consulta en mención.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ
PRESIDENCIA
del Consejo General
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



Coordinación de Informática.
Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2019
CI-(42/2019)

Lic. Fidel Moisés Cazarín Caloca.
Coordinador de Vinculación con el INE
Del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Presente.

Asunto: El que se indica

Reciba, por este conducto, un cordial saludo. Con fundamento en artículo 15 Ter, Y 15 Quáter, fracciones I y VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que a la letra dice:

" Artículo 15 Ter.- Las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Artículo 15 Quáter.- Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:

I. Ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de información y comunicaciones;

(...)

VI. La accesibilidad del entorno social, incluyendo acceso físico, de comunicaciones y de información;

(...)"

Por lo anterior, es que el COTAPREP solicita a usted, de la manera más atenta, realizar al Instituto Nacional Electoral (INE) la solicitud siguiente:

Autorizar, de no existir inconveniente, que se coloque una ventana modal (ventana que se encuentra sobre todas las demás ventanas de la misma aplicación), previa a la página

C.c.p.

M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz.-Presidente del Consejo General del I.E.E.- Para su superior conocimiento. Presente.

principal del sitio de publicación del PREP Aguascalientes, el cual presente información gráfica sobre los avances del PREP, dirigido a las personas con capacidades diferentes.

Aunado a ello, se adjunta al presente un ejemplo de la ventana modal propuesta por el COTAPREP, el cual se menciona en las líneas que anteceden.

Finalmente me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración sobre lo que aquí se solicita y aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

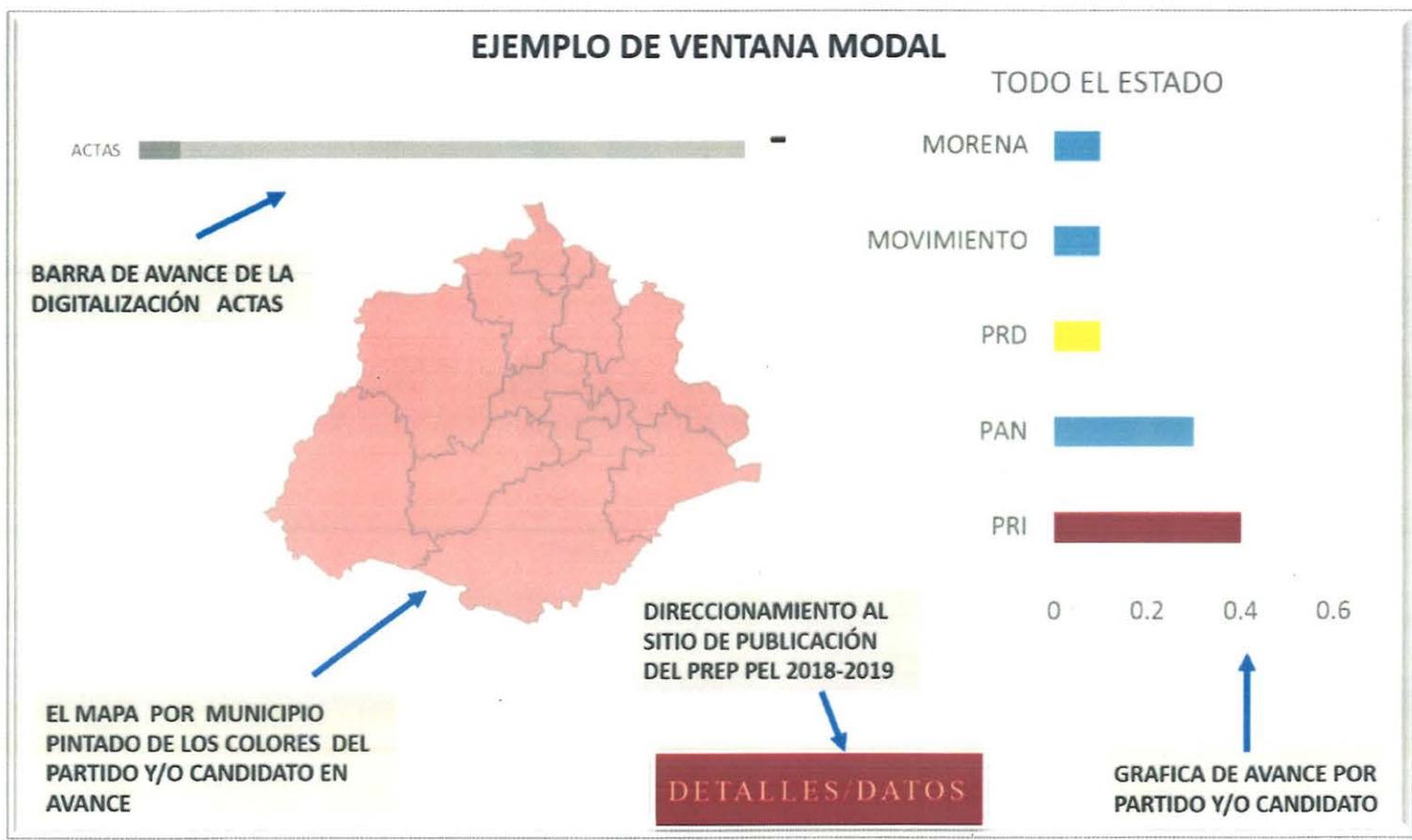
**ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE LA INSTANCIA INTERNA**

L.I. JOSÉ DE JESÚS JAIME CARACHURE.

C.c.p.

M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz.-Presidente del Consejo General del I.E.E.- Para su superior conocimiento. Presente.

EJEMPLO DE VENTANA MODAL





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 1602 / 2019

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En relación al oficio IEE/P/1724/2019, asignado a esta Unidad a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales mediante el folio CONSULTAL/AGS/2019/30, por el cual el Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE), formula una consulta respecto a una propuesta de medida de nivelación dentro de la página principal del sitio de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de Aguascalientes, le solicito atentamente hacer del conocimiento al IEE lo siguiente:

El artículo 353, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establece que:

El Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán construir respectivamente, un prototipo navegable de su sitio de publicación que se deberá revisar en el marco de las sesiones del COTAPREP, a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Dicho prototipo deberá considerar la plantilla base de la interfaz proporcionada por el Instituto, observando lo establecido en los Lineamientos del PREP, en lo que refiere a los datos mínimos a publicar.

En este sentido, a partir de la experiencia recabada por el Instituto en pasados procesos electorales, y con la finalidad de homologar, a nivel nacional, los sitios de publicación de los PREP, se diseñaron las plantillas de publicación y se elaboró el Manual de Estructura del sitio de publicación del PREP. Dicha documentación fue remitida al IEE mediante el oficio INE/UNICOM/6081/2018.

mmi



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 1602 / 2019

Cabe destacar que, para el diseño de las plantillas referidas, se realizaron distintas pruebas de usabilidad en las que participaron personas de distintas edades y grados de estudio; las pruebas que se realizaron de manera integral sobre los distintos componentes de las plantillas base que hacen viable la construcción de una arquitectura de información basada en buenas prácticas, que fueron:

- Etiquetado.
- Navegación.
- Organización.
- Búsqueda.

Asimismo, derivado de la revisión realizada a la propuesta remitida por el IEE, se observó que la información que se propone agregar con el modal es la misma que se presenta en el primer nivel de agregación de las plantillas diseñadas para la elección de Ayuntamientos; lo cual podría generar confusión entre las personas que consulten el sitio de publicación del PREP, ya que se presenta en dos niveles la misma información.

Por otra parte, si bien el IEE refiere en su oficio que la propuesta de ventana modal se elaboró con el objetivo de facilitar el acceso a personas con discapacidad y sustentándose en la Ley Federal para Prevenir la Discriminación, no se incluyen los elementos y resultados que se generaron a partir de las pruebas de usuario realizadas por el OPL, por lo que no fue posible analizarlas.

Por lo anterior, no es factible autorizar que se coloque la ventana modal propuesta, y es necesario que el IEE se ajuste al diseño del sitio de publicación del PREP de acuerdo con las plantillas remitidas por el Instituto conforme a lo establecido en el artículo 353, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 1602 / 2019

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

C.c.e.p. **Lic. Pamela San Martín Ríos y Valtes.** - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales. - Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Mtro. Ignacio Ruelas Olivera. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Aguascalientes. - Presente.

Ref. CONSULTA/AGS/2019/30

Aprobó **Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona**
Secretaria Particular de la Unidad Técnica de
Servicios de Informática

Revisó **Lic. David Baltazar Flores**
Coordinador Técnico Electoral

Responsable de
la información **Luis Carlos Martínez Ledezma**
Analista Técnico Electoral